



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

RESOLUCION JEFATURAL N° 045 -2015-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 30 de Julio de 2015.

VISTO: El Memorando N°052-2015-SUNARP/ZR N°IV-UADM-RH de fecha 15.07.2015, sobre uso físico de vacaciones 2015 del Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme es de verse de la comunicación electrónica institucional de fecha 10.07.2015, el Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, Ing. Juan Adolfo Salazar Pérez, solicita a Jefatura Zonal hacer uso de sus vacaciones por dieciséis días, en fecha 23.07.2015 al 07.08.2015, lo cual es autorizado, previa verificación de procedencia y cumplimiento de requisitos y condiciones establecidos;

Que, mediante el documento del Visto, la Jefe (e) de la Unidad de Administración, comunica el uso físico de vacaciones del Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información Ing. Juan Adolfo Salazar Pérez, correspondiente al presente año 2015, para ser efectuado por dieciséis (16) días, contados desde el 23.07.2015 hasta el 07.08.2015;

Que, conforme a la autorización contenida en el documento del Visto, el Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información Ing. Juan Adolfo Salazar Pérez, hará uso físico de su descanso vacacional por dieciséis (16) días, y que dicho periodo se hará efectivo los días comprendidos del 23.07.2015 al 07.08.2015;

Que, el Art. 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, modificado por Resoluciones N° 160 y 196-2012-SUNARP/SN, señala que mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, el Art. 75° del mismo texto normativo, dispone que la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargatura, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, según el Art. 17°, numeral 17.1 de la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General establece que "la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que se pretenda retrotraer la eficacia del acto el supuestos de hecho justificativo para su adopción";



PERU

Ministerio de Justicia

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

Que, en tal sentido, a fin de no afectar el correcto funcionamiento de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, corresponde disponer la encargatura de las funciones de Jefe de Unidad de Tecnología de la Información al Ing. RICARDO JAIME MONJA CORNEJO, en adición a sus funciones de Técnico en Sistemas, por dieciséis (16) días, a partir del día jueves 23.07.2015 hasta el viernes 07.08.2015 con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Gestor en Presupuesto y Desarrollo y Oficina Legal.

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del Art. 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; y Resolución N° 339-2014-SUNARP/SG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la encargatura con eficacia anticipada del Ing. RICARDO JAIME MONJA CORNEJO, EN LAS FUNCIONES DE JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, en adición a sus funciones de Técnico en Sistemas, por dieciséis (16) días, desde el 23.07.2015 hasta el 07.08.2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Administración, para implementar lo dispuesto en el Art. 75° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, respecto de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese;



[Handwritten Signature]
José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos



GSC/AL

Distribución: UREG/UADM/UTI/GPD/Arch.